

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del Señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante sustituyó el poder. Sírvase proveer.

**OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL – RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTES : JOSÉ ALVEAR CARDONA OSORIO
DEMANDADO : GUSTAVO CARDONA MARÍN
RADICADO : 17001-31-03-002-2022-00084-00

Auto de Sustanciación N° 1389

Vista la constancia secretarial que antecede, se admite la sustitución de poder presentada por el apoderado de la parte demandante y por consiguiente se reconoce personería judicial al abogado **JUAN PABLO CARDONA ROJAS** identificado con C.C. 1.054.564.281 y T.P 339.596 para actuar en el presente proceso, como apoderado sustituto del abogado CRISTIAN JACOBO MEJÍA RESTREPO en representación del señor JOSÉ ALVERAR CARDONA OSORIO, con las facultades legales.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 093**
Manizales, 14 de diciembre de 2022

ALBERTO ELIAS RAMÍREZ QUINTERO
Secretario

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3072450efd0a7c2188f9813851d5ee9d0c5c338a5fcc68e78df633b4385407**

Documento generado en 13/12/2022 10:57:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>